

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de Noviembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza

SUMARIO: 1. Apruébase el acta de la sesión anterior celebrada el día 11 del corriente.—2. Profesor de Derecho Comercial Dr. S. Arias Moreno presenta programa de la materia (II parte) para el año próximo.—3. Alfredo Brandán Caraffa pide se le exima de dar D. Civil Comparado y P. Procesal.—*Dictámenes de Comisiones. Vigilancia y Reglamento.*—4. Sobre las solicitudes de interpretación del plan transitorio a fin de que se les exima de dar las materias incluídas en 6° año por el nuevo plan de estudios, presentadas por los alumnos: Luis G. Olmedo, Carlos M. Paez, Raúl D. Posse, Jorge B. Pasquini López y José D. Silva.—5. Sobre solicitud de interpretación del plan transitorio a fin de que se le dispense Práctica Notarial, suscrita por el señor Alvaro Giraud.—6. Sobre nota del señor Ricardo Crespo solicitando se saque a concurso la cátedra de P. Notarial.—*Enseñanza.*—7. Sobre nota del señor Julio V. Reyes en la que pide se le conceda seguir en los cursos de Derecho las materias de la Procuración.—*Presupuesto y Cuentas.*—8. Sobre nota del mismo señor Reyes solicitando se le conceda abonar como regular materias que dará como libre.—Orden del día: 9. Sobre solicitudes de exención de derechos suscritas por los alumnos: Abel Bazán Mendoza, Guillermina Suárez Alvarado, Ernesto M. Ceballos y Jacinto A. Quiroga.

Consejeros presentes: En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de Noviembre, de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los señores consejeros doctores Luis J. Posse, Henocho D. Aguiar, Guillermo Rothe, Pedro S. Rovelli, Hipólito Montagné y Deodoro Roca, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza y actuando de secretario el de la Facultad, Dr. Juan Carlos Loza, se declara abierta la sesión, siendo las 11.30 a. m.

1. Leída el acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del corriente, es aprobada sin observación.

2. A la Comisión de Enseñanza, la nota del profesor de Derecho Comercial presentando programa de la materia (II parte), para el año próximo-

3. La nota del señor Alfredo Brandán Caraffa en la que pide se le exima de dar D. Civil Comparado y P. Procesal, se resuelve reservarla para que sea tratada en seguida juntamente con otras solicitudes análogas sobre las cuales ha dictaminado ya la comisión respectiva.

Dictámenes de Comisiones.—Vigilancia y Reglamento.

4 H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento dictaminando sobre las solicitudes formuladas por los estudiantes Luis G. Olmedo, Carlos M. Paez, Raúl D. Posse, Jorge B. Pasquini López y José Deocesio Silva, pidiendo interpretación del art. 1°. (Plan transitorio), aconseja: que no se haga lugar a lo pedido, por no encontrarse los solicitantes en las condiciones establecidas por el art. 1°. de dicho plan transitorio.

Sala de Comisiones, Noviembre 12 de 1919.—(Fdo.) *Henocho D. Aguiar, Hipólito Montagné, Luis J. Posse.*

El consejero Dr. Aguiar hace moción de que se trate sobre tablas este asunto porque es necesario resolverlo cuanto antes a fin de que los alumnos no estén en situación incierta respecto de las materias que deben dar. Aceptada la moción, el mismo señor consejero lee los respectivos informes de secretaría, agregando que, según los mismos, ninguno de los solicitantes adeuda menos de cuatro materias del plan anterior y hay algunos que deben hasta seis materias del mismo plan.

Que de acuerdo con el criterio constante de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de que para que un alumno se conceptúe dentro de la disposición del art. 1°. del plan transitorio, es necesario que no adeude materias de cursos inferiores y que del 6°. año (plan anterior) haya rendido por lo menos tres, de manera que se encuentre en condiciones de ser pro-

movido a un curso superior que se ha supuesto al solo objeto de aplicar la disposición del art. 110 del reglamento anterior, ninguno de los solicitantes se encuentra en tal situación desde que todos adeudan varias materias del 5° año y que si han dado algunas de 6°, no ha sido en calidad de alumno del mismo, sino en virtud de la disposición del plan transitorio que permite a los alumnos rendir en cualquier tiempo las asignaturas que fueron bajadas de curso; y que por lo tanto ninguno de los peticionantes ha podido considerarse como alumno del 6° año en el período de exámenes de Noviembre del año ppdo y su época complementaria de Marzo del corriente. Que aparte de esto y teniendo en cuenta la resolución adoptada por el Consejo Superior en los casos de Gutiérrez y García Montaña, alguno de los miembros de la comisión pensaba que aún descartado aquél criterio que uniformemente había servido de norma a la comisión en todos sus despachos, los casos de estos alumnos no eran equiparables a los de los recurrentes por que aquellos solamente debían tres materias para completar el plan anterior, mientras que éstos adeudan, cuatro, cinco y hasta seis.

El consejero Dr. Rothe dice que votará a favor del despacho, porque habiéndose prescindido en otros casos de lo dispuesto en el art. 1° del plan transitorio, no quedaba otra norma que la recientemente fijada por el H. Consejo Superior, que su actitud no importaba contradicción con la que adoptara anteriormente en casos análogos, pues algún límite debía fijarse a las pretensiones de los alumnos a fin de hacer posible la vigencia del nuevo plan de estudios.

Contesta el consejero Dr. Aguiar que como lo había manifestado y demostrado anteriormente, la Comisión de Vigilancia y Reglamento no había caído nunca en lo arbitrario desde que en todos los casos los resolvió con la norma fijada y que el H. Consejo Directivo hizo suyas al rechazar las solicitudes de Gutiérrez y García Montaña; que el art. 1° del plan transitorio no se refería a los alumnos matriculados como equivocadamente ha dicho el consejero Dr. Rothe sino a los “actuales alumnos de 6° año” y que debían considerarse tales a los regulares y libres que en la época ordinaria de exámenes y su complementario de Marzo se encontraban en condición de ser promovidos a otro curso, de acuerdo con la ficción creada por el art. 110, citado anteriormente, por lo cual dejaba expresa constancia de la uniformidad constante del criterio de la Comisión de Vigilancia y Reglamento que no había hecho otra cosa que aconsejar la aplicación estricta del art. 1° del plan transitorio.

El consejero Dr. Roca cree que el Consejo Superior no puede fijar normas que deban ser seguidas por el Consejo Directivo y que él votará a fa-



vor del dictamen porque, a su entender, el art. 1.º del plan transitorio no ofrece dudas en su interpretación.

El consejero Dr. Montagné recuerda lo que dijo en la sesión anterior al votar la solicitud del señor García Montaña: que este estudiante debía igual número de materias que Gutiérrez, y que del curso de 6.º año solo adeudaba una. Tal fué la razón de su voto en esa oportunidad.

Sobre el caso del señor Brandán Caraffa el consejero Dr. Aguiar manifiesta que debe, en total seis materias del plan anterior, por lo que puede hacerse extensiva la resolución que se adopte en las demás solicitudes a que acaba de referirse. Hecha la moción correspondiente, acéptase el temperamento propuesto.

El consejero Dr. Rothe no acepta los términos del dictamen de la comisión porque dice ella no ha tenido norma fija de aplicación del citado art. 1.º del plan transitorio, pues ha adoptado un criterio diferente, apesar de que ese precepto no ofrece dificultad alguna de interpretación. El consejero Dr. Aguiar explica las razones a que obedece la redacción del despacho en los términos transcritos, diciendo que había sido con el objeto de amoldarlo a las diversas opiniones de sus miembros, quienes estando conforme en la resolución a adoptar, no lo estaban en los fundamentos. Votado el despacho de la comisión, resulta aprobado por unanimidad; quedando por lo tanto, también resuelto el caso del señor Brandán Caraffa.

5 H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento dictaminando sobre la solicitud formulada por el señor Alvaro Giraud, pidiendo interpretación del (Plan transitorio, art. 1.º) aconseja: que a mérito de las razones que dará el miembro informante, se haga lugar a lo pedido.

Sala de Comisiones, Noviembre 8 de 1919.—(Fdo.): *Henoeh D. Aguiar, Hipólito Montagné, Luis J. Posse.*

El consejero Dr. Aguiar informa que el caso en cuestión no ofrece duda alguna porque el recurrente solo adeuda una materia del último curso de Notariado, habiendo podido matricularse, por lo tanto, en un curso superior. De acuerdo al criterio adoptado por la comisión, debe considerársele como egresado y por lo tanto eximirse de rendir la materia ineluida por el nuevo plan de estudios (Práctica Notarial).

Votado se aprueba por unanimidad.

6 II. Consejo.

Habiéndose presentado un proyecto de supresión de la cátedra de Práctica Noctarial, la Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: se

tenga presente la solicitud del señor Ricardo Crespo para el caso que el referido proyecto no prosperase.

Sala de Comisiones, Noviembre 12 de 1919.—(Fdo.): *Henoch D. Aguiar, Hipólito Montagné.*

Con asentimiento general, es aprobado.

Enseñanza.

7. H. Consejo:

La Comisión de Enseñanza, dictaminando sobre la solicitud a fin de que se le permita rendir en los cursos de Derecho, materias del de Procuración presentada por el señor Julio V. Reyes, aconseja: que a mérito de las razones que dará el miembro informante, se haga lugar a lo pedido.

Sala de Comisiones, Noviembre 12 de 1919.—(Fdo.): *Pédro S. Rovelli, Guillermo Rothe, Deodoro Roca.*

El consejero Dr. Rothe dice que no necesita fundarse este dictamen, porque el recurrente dará en la forma que solicita, las mismas materias por programas más extensos que los que le corresponderían, aparte de que en el corriente año no han sido dictados los dos últimos cursos de procuración a que se refiere este pedido.

El señor decano dice que convendría hacer constar, con este motivo, si se acuerda lo pedido, la aprobación de las materias que dé como correspondientes al curso de Procuración, no le servirán los efectos de la promoción de cursos en derecho y sin perjuicio de que oportunamente pueda acordársele equivalencia a los efectos de seguir abogacía.

Votado el despacho, se aprueba por unanimidad.

Presupuesto y Cuentas.

8 H. Consejo:

La Comisión de Cuentas dictaminando sobre la solicitud presentada por el señor Julio Reyes, aconseja: se haga lugar a lo pedido, a cuyo fin deberá elevarse al H. Consejo Superior.

Sala de Comisiones, Noviembre 11 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Hipólito Montagné.*

El consejero Dr. Rothe, dice, que del informe producido por el bedel resulta que el solicitante ha asistido con regularidad a los cursos respectivos, por lo que la comisión, de acuerdo al dictamen formulado en una solicitud análoga, no ha trepidado en aconsejar se acceda a lo pedido.

Puesto a votación, es aprobado por unanimidad.

9. Dictámen Bazán Mendoza.

H. Consejo:

La Comisión de Presupuesto y Cuentas, dictaminando sobre la solicitud de exención de derechos presentada por el señor Abel Bazán Mendoza, aconseja: se haga lugar a lo pedido.

Sala de Sesiones, Noviembre 11 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Hipólito Montagné.*

Informa el Dr. Rothe, diciendo, que el solicitante ha justificado el extremo invocado con sumaria información judicial y que, del informe de secretaría, se desprende que tiene un promedio general de 6.75, por lo que considerando la fracción a su favor es alumno distinguido en los términos del artículo del reglamento.

Votado, se aprueba por unanimidad.

Dictamen Suárez Alvarado.

H. Consejo:

La Comisión de Presupuesto y Cuentas, dictaminando sobre la solicitud de exención de derechos presentada por la señorita Guillermina Suárez Alvarado, aconseja: se haga lugar a lo pedido.

Sala de Sesiones, Noviembre 12 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Hipólito Montagné.*

Informa el consejero Dr. Montagné, manifestando que la comisión ha pensado que a la solicitante, en razón de su sexo, no es posible exigirle sumaria información; y que la comisión tiene datos de que el padre de ella carece de bienes de fortuna como para poder costear los derechos de exámenes cuya exención se pide. Agrega el consejero Dr. Rothe que podría acordarse, como medida excepcional que no sentará precedente.

Votado, resulta afirmativa por unanimidad.

Dictamen Ceballos.

H. Consejo:

La comisión de Presupuesto y Cuentas, dictaminando sobre la solicitud de exención de derechos presentada por el señor Ernesto M. Ceballos, aconseja: se haga lugar a lo pedido.

Sala de Sesiones, Noviembre 11 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Hipólito Montagné.*

El consejero Dr. Rothe manifiesta que el recurrente ha justificado su carencia de bienes con sumaria información judicial y que en cuanto al

promedio general, tiene 6.50. Que considerando que en el año ppdo. no ha habido clasificación numérica, la comisión ha creído justo acceder a lo pedido apesar de no encontrarse estrictamente en las condiciones fijadas por el citado artículo del reglamento. Se opone al dictamen el consejero Dr. Aguiar, expresando que no es posible considerarlo alumno distinguido, por no exceder de la mitad la fracción que pasa de 6 puntos. El consejero Dr. Posse requiere datos de secretaría para constatar si en los años anteriores ha sido reprobado alguna vez el recurrente. El secretario contesta diciendo que esos datos es muy difícil encontrarlos dado el sistema que se seguía entonces para anotar las clasificaciones y que para ello sería indispensable revisar los libros de actas, trabajo que llevaría mucho tiempo. Que respecto a las materias dadas en Diciembre y Marzo ppdo. no había sido declarado "insuficiente" en ninguna de ellas.

Puesto en votación el despacho, es aprobado por cuatro votos contra dos que dan los consejeros doctores Aguiar y Posse.

Dictamen Quiroga.

H. Consejo:

La Comisión de Presupuesto y Cuentas, dictaminando sobre la solicitud de exención de derechos presentada por el señor Julio A. Quiroga, aconseja: no hacer lugar a lo pedido, por no tener el promedio suficiente.

Sala de Sesiones, Noviembre 12 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Hipólito Montagné.*

El consejero Dr. Rothe manifiesta que no habiendo el solicitante rendido nunca en la Facultad por ser alumno de 1er. año, la comisión había revisado su certificado de estudios secundarios, llegando a la conclusión de que poseía un promedio general de poco más de 4 puntos. En tal concepto, no puede considerársele alumno distinguido, como para acordarle la franquicia que solicita.

Votado el despacho, se aprueba por unanimidad.

En este estado, se levanta la sesión, siendo las 12.45 p. m.—(Fdos.): *Carlos E. Deheza*, decano; Juan Carlos Loza, secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza

SUMARIO: 1. Nota del profesor de Sociología y Derecho Comercial (Notariado) relativa a programa de la materia para el año próximo.—2.

ñores Gutiérrez y García Montaña, resuélvase por unanimidad, hacer lugar a lo pedido por los señores Romero del Prado y Orta Pérez, quienes se encuentran, respectivamente, en igual situación que los nombrados señores Gutiérrez y García Montaña. Con el mismo criterio, no se hace lugar, por unanimidad, a lo pedido por los señores Arteabaro y Ruesmer.

5. Orden del Día.

H. Consejo:

La Comisión de Enseñanza, dictaminando sobre la solicitud formulada por los profesores de Derecho Comercial en la que piden se les autorice para adoptar un sistema de rotación en la enseñanza, aconseja: hacer lugar a lo pedido.

Sala de Comisiones, Octubre 18 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, D. Roca, Pedro S. Rovelli.*

Votado, se aprueba por unanimidad.

H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento, dictaminando sobre la ordenanza del H. Consejo Superior, fijando las bases comunes para la recepción de exámenes, aconseja: que su articulado sea incluido en el Reglamento interno de la Facultad en la forma siguiente:

Incluir el art. 2 de la referida ordenanza bajo el núm. 55 bis del Reglamento.

Sustituir el Art. 56 del Reglamento por el Art. 3 de la ordenanza.

Suprimir el Art. 57 del Reglamento conservando su última parte que dice "La presidencia corresponderá al profesor de la materia, salvo que un consejero forme parte de la Comisión".

Sustituir los Arts. 114, 115 y 116 del Reglamento por los Arts. 15, 4 y 6 de la ordenanza.

Dejar el Art. 117 en la forma siguiente: ("La recusación solo podrá fundarse en los motivos de excusación, apreciados por el Consejo").

"Son justas causas de excusación: inc. 1 (lo demás igual al Reglamento).

Sustituir los Arts. 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento por los Arts. 10, 8, 9, 11, 7 y 12 de la ordenanza, conservando en el 123 el apartado final relativo a exámenes de tesis.

Al Art. 124 se le agregará lo siguiente como inciso 6: "Los nombres de las personas que compongan la comisión examinadora y las resoluciones que la comisión haya adoptado con motivo de dificultades ocurridas y de cuestiones que se hubieren presentado". Agregar al mismo art. como inciso 7 del art. 125 del Reglamento.

Sustituir el Art. 125 por el Art. 13 de la ordenanza.

Sustituir el Art. 127 del Reglamento por el Art. 14 de la ordenanza; y agregar después de él los Arts. 17 y 16 de la misma ordenanza.

Sustituir los Arts. 136 y 137 del Reglamento por el art. 5 de la ordenanza.

Agregar un capítulo de disposiciones generales en el cual figurará como Art. 179 bis, el Art. 18 de la ordenanza.

Sala de Comisiones, Noviembre 11 de 1919.—(Fdo.): *Henoah D. Aguiar, Hipólito Montagné.*

Informa el consejero Dr. Montagné, diciendo que la comisión ha dado ubicación dentro del Reglamento a los artículos de la ordenanza del H. Consejo Superior, suprimiendo algunos del Reglamento cuando estaban en pugna con disposiciones de dicha ordenanza. Que en todo lo no legislado respecto a exámenes, la comisión ha entendido poder mantener los artículos pertinentes que existían en el Reglamento. Explica, en seguida, leyendo artículo por artículo, la forma en que la comisión aconseja la concordancia de la citada ordenanza con el Reglamento Interno.

Votado el despacho, se aprueba por unanimidad.

7. Por haber pasado la oportunidad, desde que hoy vence el plazo para abonar los derechos arancelarios, destínanse al Archivo las solicitudes de exención suscritas por los señores Moisés Dunayevich y E. Quevedo Gatica, que estaban en la orden del día, mientras los solicitantes acompañasen sumaria información judicial para acreditar los extremos invocados (lo que hasta el presente no habían hecho).

En este estado, levántase la sesión, siendo las 12 m.—(Fdo.): *Carlos E. Deheza*, decano; Juan Carlos Loza, secretario.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza

SUMARIO: 1. Suspéndese la lectura de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 12 y 15 de Noviembre ppdo.—2. Notas del rectorado, comunicando: resolución sobre solicitudes de los señores Benjamín Argañarás, Adolfo Lavisce, Raúl D. Posse, Luis G. Olmedo, Jorge Pasquini López, Ernesto M. Ceballos, Abel Bazán Mendoza, Guillermina Suárez Alvarado, Julio V. Reyes y José D. Silva; enviando modelo de cuadro estadístico de la asistencia de profesores y alumnos; y

resolución sobre pedido de varios estudiantes respecto a la forma de abonar exámenes libres y sobre las personas a quienes deben referirse las sumarias informaciones judiciales que se presentan con el objeto de conseguir exención de derechos y ampliación de la partida para gastos de secretaría.—3. Profesores de Finanzas, Filosofía General y Legislación Industrial presentan programas para 1920.—4. Cruz Lascano (h.) y Arturo R. Olivero, solicitan exención de las materias nuevas.—5. T. M. Candiotti, Hilario Velazco y Vicente J. Santos, solicitan ingreso.—6. Horacio Savignon Belgrano, solicita reválida.—7. Proyecto del consejero Dr. Aguiar sobre la forma de tomar examen de las materias prácticas.—8. Consulta del señor decano sobre si corresponde aplicar multa a los miembros del tribunal de Derecho Comercial.—9. Angel F. Avalos, acusa recibo de la comunicación relativa a la publicación de una obra de que es autor, agradeciendo el honor dispensado.—10. El señor decano da cuenta de que en uso de la autorización conferida en sesión de abril 14 ppdo., ha concedido diplomas de abogados a los ex alumnos: Dardo A. Rietti, Pedro A. Aranguren, Carlos M. Maidana, Nicasio Celis, Luis G. Olmedo, Carlos E. Carré, Edilberto Orta Pérez y Manuel Andreozzi; de Notario al señor Alvaro Giraud, y de procurador al señor José M. Ponssa.—Dictámenes de Comisiones. *Enseñanza*. 11. Ladislao Thot, solicita una cátedra; Lucio Bernard, ingreso. *Vigilancias y Reglamento*.—12. Informe sobre asistencia de profesores y alumnos durante el año 1919.

Consejeros presentes:

Dr. Henoeh D. Aguiar

- » Pedro S. Rovelli
- » Hipólito Montagné
- » Deodoro Roca

Ausentes:

Dr. Luis J. Posse

- » Guillermo Rothe

En la ciudad de Córdoba, a quince días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los señores consejeros doctores Henoeh D. Aguiar, Pedro S. Rovelli, Hipólito Montagné y Deodoro Roca, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza y actuando el secretario de la Facultad Dr. Juan Carlos Loza, se declara abierta la sesión, siendo las 11 a. m.

1. Resuélvese dejar para la próxima sesión la lectura de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días doce y quince de noviembre próximo pasado.

2. Al archivo la nota del Rectorado comunicando resolución sobre solicitudes de los señores Benjamín Algañarás, Adolfo Lavisce, Raúl D. Posse, Luis G. Olmedo, Jorge Pasquini López, Ernesto M. Ceballos, Abel Bazán Mendoza, Guillermina Suárez Alvarado, Julio V. Reyes y José D. Silva;

enviando modelo del cuadro estadístico de las asistencias de profesores y alumnos; resolución sobre pedidos de varios estudiantes respecto a la forma de abonar exámenes libres y sobre las personas a quienes deben referirse las sumarias informaciones judiciales que se presenten con el objeto de conseguir exención de derechos, y ampliación de la partida para gastos de secretaría.

3. A la Comisión de Enseñanza, los programas presentados por los señores profesores de Finanzas, Filosofía General y Legislación Industrial.

4. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento, las solicitudes de exención de las materias nuevas suscritas por los señores Cruz Lascano (h) y Arturo R. Olivero.

5. A la Comisión de Enseñanza, las solicitudes de ingreso formuladas por los señores T. M. Candiotti, Hilario Velazco y Vicente J. Santos.

6 y 7. A la misma comisión el proyecto del consejero Dr. Aguiar, reglamentando la forma de tomar examen de las materias prácticas, y la solicitud de reválida suscrita por el señor Horacio Savignon Belgrano.

8. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento la consulta del señor decano sobre si corresponde aplicar multa a los miembros del tribunal de Derecho Comercial.

9. Al archivo la nota del señor Angel F. Avalos, en que agradece la distinción de que se le ha hecho objeto al ordenarse la publicación de una obra de que es autor.

10. El señor decano da cuenta que en uso de la autorización conferida en abril 14 ppdo., ha acordado los siguientes diplomas, de abogado a los señores Dardo A. Rietti, Pedro A. Aranguren, Carlos M. Maidana, Nicasio Celis, Luis G. Olmedo, Carlos E. Carré, Edilberto Orta Pérez y Manuel Andreozzi; de notario al señor Alvaro Giraud, y de procurador al señor José M. Ponssa.

Dictámenes de Comisiones.

11, 12 y 13. A la orden del día se destinan los dictámenes relativos a las solicitudes de los señores Ladislao Thot y Lucio X. Bernard y sobre asistencia de profesores y alumnos durante el año 1919.

Se acuerda sesionar el día 18 del corriente a las 10 a. m. y no habiendo más asuntos que tratar, levántase la sesión siendo las 11 y 30 a. m.— (Fdos.): Carlos E. Deheza, decano; Juan Carlos Loza, secretario.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza

SUMARIO: 1. Apruébanse las actas de las sesiones de los días 12 y 15 de Noviembre ppdo y 15 del corriente.—2. Nota del rectorado comunicando haber hecho lugar a lo solicitado por el señor Miguel A. Ferrando. 3. El señor decano hace presente la resolución tomada por la mesa examinadora de D. Civil I, en acta de fecha 28 de Noviembre del corriente año, por la que se decidió poner el caso en conocimiento del H. Consejo, a fin de que se requiriera que el H. Consejo Superior la aclaración correspondiente para evitar dificultades de interpretación en lo sucesivo. Dictámenes de comisiones: Vigilancia y Reglamento:—4. Sobre el proyecto del consejero Dr. Aguiar en el que se reglamenta la forma de tomar examen de las materias prácticas.—5. Sobre la solicitud del señor Arturo R. Olivero en la que se pide se le exima de las materias incluídas en el nuevo plan de estudios, del curso de sexto año.—6. Sobre la solicitud del señor Cruz Lazcano (h), análoga a la anterior.—7. Sobre la consulta del señor decano, si correspondè aplicar multa a los miembros del tribunal de Derecho Comercial.—7 bis. De Enseñanza: sobre proyecto del consejero Dr. Aguiar sobre suspensión de la cátedra de Práctica Notarial y creación de otra nueva de Derecho Civil.—Orden del Día.—8. Sobre solicitudes de Aristóbulo Reyes y Franklin Lucero a fin de que se les haga saber si pueden ser admitidos como alumnos en la Facultad.—9. Sobre solicitud de ingreso a primer año de notariado del señor Oscar López Mendez.—10. Sobre solicitud de Lucio Bernard pidiendo ingreso a esta Facultad e indicación de los programas.—11. Sobre solicitud del señor Ladislao Thot, pidiendo se le conceda una cátedra de Legislación Oriental e Historia del Derecho Penal.—12. Sobre el dictamen de la comisión de vigilancia y reglamento referente a la asistencia de profesores y alumnos.—13. Moción del Dr. Montagné para que se acuerde un aguinaldo a los empleados inferiores y ordenanzas de secretaría.

Consejeros presentes:

Dr. Guillermo Rothe

- > Henoch D. Aguiar
- > Deodoro Roca
- > Hipólito Montagné
- > Pedro S. Rovelli

En la ciudad de Córdoba, a diez y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los señores consejeros doctores Guillermo Rothe, Henoch D. Aguiar, Pedro S. Rovelli, Deodoro Roca e Hipólito Montagné, bajó la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza

Ausente: y actuando el secretario interino Dr. Carlos O. Vélez,
Dr. Luis J. Posse se declara abierta la sesión siendo las diez a. m.

1. Leídas las actas de las sesiones de los días 12 y 15 de noviembre y quince de diciembre del corriente año, se aprueban sin modificación.

2. Al archivo la nota del rectorado comunicando haber hecho lugar a lo solicitado por el señor Miguel A. Ferrando.

3. El señor decano hace presente que al tomarse examen de Derecho Civil a los alumnos Carlos A. Pizarro y Leonidas Carranza, con fecha veinte y ocho de noviembre del corriente año, el tribunal examinador declaró en primera ocasión "suficientes" a los nombrados alumnos; pero que producida una segunda votación resultó un promedio de 0.66. Que el tribunal entonces decidió que el resultado de la segunda votación no podía rectificar el de la primera, debiendo computarse la fracción como unidad, acordándose también, poner el caso en conocimiento del H. Consejo a fin de que requiriera del H. Consejo Superior la aclaración correspondiente para evitar dificultades de interpretación en lo sucesivo.

Que por este motivo es que presentaba el asunto a la consideración del H. Consejo. Se resolvió: Que a mérito de los antecedentes suministrados por el señor decano, el consejo entendía que no era el caso de elevar en consulta al H. Consejo Directivo la resolución del tribunal examinador expresada, sin perjuicio de que el señor decano, en oportunidad, promoviera la cuestión ante el Consejo Superior, a fin de provocar una modificación de la ordenanza que precisara, en forma indudable, el alcance del art. 9° de la misma.

Dictámenes de Comisiones.—Vigilancia y Reglamento.

4. A la orden del día el dictamen de la comisión de Vigilancia y Reglamento recaído en el proyecto del Dr. Henoch D. Aguiar, sobre reglamentación de la forma de tomar examen de las materias prácticas.

H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento dictaminando sobre la solicitud del señor Arturo R. Olivero, en que pide se le exima de las materias incluidas por el nuevo plan de estudios del curso de sexto año, aconseja: que de acuerdo al criterio adoptado por el H. Consejo en casos análogos, no se haga lugar a lo solicitado.

Sala de Comisiones, diciembre 16 de 1919.—(Fdo.): *Hipólito Montagné, Henoch D. Aguiar.*

Se decidió tratarlo sobre tablas. Puesto a votación, se aprobó por unanimidad.

H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento dictaminando sobre la solicitud del señor Cruz Lazcano (h) en que pide se le exima de las materias incluidas por el nuevo plan de estudios del curso de sexto año, aconseja: que de acuerdo al criterio adoptado por el H. Consejo en casos análogos, no se haga lugar a lo solicitado.

Sala de Comisiones, diciembre 16 de 1919.—(Fdo.): *Hipólito Montagné, Henoeh D. Aguiar.*

Se decidió tratarlo sobre tablas y puesto a votación se aprobó por unanimidad.

H. Consejo:

La comisión considera que habiéndose reunido el tribunal a la hora de la citación no corresponde aplicar la multa establecida por el art. 67 del Reglamento. En cuanto a la resolución que adoptó el tribunal, teniendo presente que es facultad del decano la fijación de los honorarios de exámenes, la comisión cree que los tribunales examinadores no pueden modificar el día y hora designados para que inicien su cometido; por lo que piensa correspondería llamar la atención sobre ese hecho, de los señores miembros del referido tribunal de Derecho Comercial.

Sala de Comisiones, Diciembre 16 de 1919.—(Fdo.): *Hipólito Montagné, Henoeh D. Aguiar.*

Informó el consejero Dr. Aguiar, manifestando que la comisión había tenido en cuenta que el tribunal habíase reunido a la hora fijada por la autoridad correspondiente aunque resolviendo por sí transferir el acto para el mismo día por la tarde. Que por tanto consideraba que no se había producido el caso del art. 67 del Reglamento, por cuanto los miembros de la mesa examinadora concurrieron a su debido tiempo; pero que siendo de incumbencia del señor decano, únicamente, la determinación del día y de la hora para que tuviera lugar el examen; había creído conveniente la comisión llamar la atención de los señores profesores sobre el particular.

Se decidió tratarlo sobre tablas y votado se aprueba por unanimidad.

7 bis. A la orden del día el dictamen de la comisión de Enseñanza sobre proyecto del consejero Dr. Henoeh D. Aguiar sobre suspensión de la cátedra de práctica notarial y creación de otra nueva de Derecho Civil.

Orden del Día.

8. Asunto Aristóbulo Reyes y Franklin Lucero, referente a una solicitud en la que piden se les hagan saber si pueden ser admitidos como alumnos de la Facultad. Se resuelve vuelva nuevamente a comisión.

9. Asunto Oscar López Méndez sobre solicitud de ingreso al primer año de notariado. Se destina nuevamente a comisión.

10. Dictamen en el asunto Lucio X. Bernard.

H. Consejo:

La Comisión de Enseñanza dictaminando sobre la solicitud de ingreso suscrita por el señor Lucio X. Bernard, aconseja: se adopte, con carácter general, la siguiente resolución:

1°.—El examen de ingreso que preceptúa el art. 63 del Reglamento, se tomará de acuerdo a los programas vigentes en los colegios nacionales.

2°.—Las solicitudes de ingreso deben presentarse desde el 15 al 28 de Febrero para que los exámenes se reciban en la primera quincena de marzo.

3°.—En cada una de las materias sobre que deberá versar el examen de ingreso, regirán los programas de los diferentes cursos en que se halla dividida su enseñanza en los colegios nacionales.

4°.—El señor decano designará los tribunales examinadores.

5°.—Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Noviembre 21 de 1919.—(Fdo.): *Pedro S. Rovelli, Deodoro Roca, Guillermo Rothe.*

El consejero Dr. Roca expresa que en vista de que en lo sucesivo se presentarán, indudablemente, casos análogos al ocuriente, la comisión ha producido un dictamen de carácter general aplicable a los nuevos casos que puedan suscitarse.

Votado se aprueba por unanimidad.

11. Dictamen en el asunto Ladislao Thot.

H. Consejo:

La Comisión de Enseñanza dictaminando sobre la solicitud del señor Ladislao Thot, en la que pide se le conceda una cátedra de Legislación Oriental e Historia del Derecho Penal, aconseja la siguiente resolución: se haga saber al señor Thot que la mencionada cátedra no figura en el plan de estudios de esta Facultad, enviándole al mismo tiempo el plan de estudios y las ordenanzas que rigen la provisión de cátedras.

Sala de Comisiones, Diciembre 10 de 1919.—(Fdo.): *Pedro S. Rovelli, Deodoro Roca, Guillermo Rothe.*

Se trata sobre tablas y puesto a votación es aprobado por unanimidad.

12. Dictamen de la comisión de vigilancia y reglamento en el asunto asistencia de profesores y alumnos.

H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento ha creído oportuno para expedirse sobre los cuadros mensuales de asistencia de profesores y alumnos que le han sido pasados a estudio, tener a la vista no sólo los del corriente año, sino también los de 1917, último año en que funcionaron regularmente los cursos bajo el régimen de la asistencia obligatoria del alumno.

a) La asistencia de alumnos en 1917 marca un promedio por clase con relación al de matriculados de 79.74 o/o, mientras que la de 1919 alcanza solamente a 47.88 o/o, lo que indica una disminución promedial de la misma de 31.86 o/o.

Esto obedece en nuestro concepto a la supresión de la asistencia obligatoria y al hecho de que los estudiantes no se han compenetrado que ella le impone mayores deberes en el examen, único medio para determinar la promoción de un curso a otro, y obliga en consecuencia a los profesores a una investigación más prolija y seria de su preparación, desde que no puede conocer con anterioridad, y por el intercambio de ideas en clase, la capacidad de los alumnos y el menor o mayor aprovechamiento por ellos de sus lecciones.

b) La asistencia de profesores fué en el año 1917 de 88.30 o/o, y en el corriente de 85.33 o/o, lo que denota una disminución en este último de 2.97 o/o con relación al total de clases dadas.

Durante el último trimestre esta asistencia ha sido normal, habiéndose excedido por inasistencias injustificadas de la tolerancia fijada por el art. del Reglamento Interno, únicamente los profesores de Derecho Comercial (I curso) en clase 0.4; el profesor de Derecho Civil (III curso) en clase 1.2; el profesor de Derecho Administrativo en clase 0.4 y el de Registros e Instrumentos Públicos en clase 0.2.

En la planilla de asistencia de profesores correspondiente al mes de octubre, se observa que a excepción de algunos de aquellos, la generalidad suspendió sus clases el quince del mismo, debido a la inasistencia de los alumnos, hecho que la comisión ha comprobado.

Ha llegado a conocimiento de la comisión que la mesa examinadora de Economía Política, Finanzas y Legislación Industrial no ha clasificado a algunos alumnos que dieron sus exámenes, considerándolos como si no se hubiesen presentado, lo cual es contrario a la ordenanza sobre exámenes del H. C. S., actualmente en vigencia.

En vista de los antecedentes expresados, la comisión de V. y R. aconseja la sanción del siguiente proyecto de resolución:

El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales resuelve:

1°.—Recomendar a los señores profesores que en los exámenes se investigue prolija y seriamente la preparación de los alumnos.

2°.—Declarar que no es del caso la aplicación de ninguna medida sobre el exceso de inasistencias injustificadas de algunos señores profesores en razón de no haber estado en vigencia el reglamento interno durante todo el trimestre en que se ha producido y por no ser ellas excesivas.

3°.—Recomendar a los señores profesores que comuniquen al C. Directivo cuando los programas no se llenen por causas de inasistencia de los alumnos, estableciendo hasta donde se hubiesen dictado con regularidad durante el término del año escolar.

4°.—Solicitar informe de los señores profesores, miembros de la mesa examinadora de Finanzas, Economía Política y de Legislación Industrial y Obrera, respecto a la no clasificación de algunos alumnos, a quienes se les recibió exámenes.—(Fdo.): *Henoch D. Aguiar, Hipólito Montagné.*

Informando el Dr. Aguiar, dijo: que en cuanto al primer punto, la forma más eficiente de compensar la falta de asistencia de los alumnos, mejor dicho de asegurar la bondad del sistema de asistencia libre, era exigir la mayor prolijidad y contralor en el examen, y que por esa razón la comisión recomendaba tal actitud a los señores profesores. En cuanto al segundo punto, si bien es cierto que algunos señores profesores se habían excedido en un pequeño número de falas durante el último trimestre, ese exceso era tan insignificante que no merecía tomarse en cuenta a los efectos de una medida del Consejo, tanto más si se consideraba que en el trimestre en que esas faltas se produjeron aún no estaba en vigor el nuevo reglamento interno. Con respecto al tercer punto, la comisión estimaba que era justo que cuando por inasistencia de los alumnos no se pudieran dictar durante el año las clases suficientes para cumplir el programa de una materia, se exigiese a fin de año de esos mismos alumnos toda la parte del programa que se hubiese llenado en caso de haber asistido regularmente. Que esta manera de pensar era concordante con la medida dictada anteriormente con motivo de la solicitud de algunos señores profesores en la que pedían autorización para exigir tan solo un número reducido de bolillas. Y en cuanto al cuarto punto dijo: que había llegado a conocimiento de la comisión, versiones circulantes sobre la dispensa de clasificaciones por la mesa examinadora de Economía Política y Finanzas a algunos alumnos que habiéndose presentado a exámenes debieron clasificarse como "insuficientes" y que como esta resolución de la mesa era anti-reglamentaria y creaba situaciones de injusta desigualdad entre los estudiantes, aconsejaba se hiciera una investigación de lo sucedido a base del informe de los señores profesores

examinadores de dichas materias a fin de que el Consejo Directivo adopte oportunamente la resolución que corresponda.

Votado el despacho se aprueba por unanimidad, mandando el señor decano se dirija a los señores profesores a los efectos del número primero del dictamen.

13. A moción del Dr. Hipólito Montagné se acuerda un aguinaldo equivalente a un mes de sueldo a los empleados inferiores de secretaría y ordenanzas de la misma, con imputación a la partida segunda, ítem 2, inc. II del presupuesto vigente; y subsidiariamente, a fondos propios de la Facultad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12 m.—(Fdo.): Carlos E. Deheza, decano; Juan Carlos Loza, secretario.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de Noviembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Heriberto Walker

SUMARIO: 1. Se acuerda validez de los derechos de marzo a marzo en vez de mayo a Diciembre.—2. Se concede reválida a la Sra. E. Genissans y Bassó.—3. Ordenanza para proveer el premio “José Manuel Alvarez”.—4. Se concede examen a alumnos que no hicieron trabajos prácticos el año 1918.

Consejeros asistentes:

Dr. Heriberto Walker

> Tomás A. Garzón

> Gustavo Brandán

> Gerardo Brufau

Ausente (con aviso)

Dr. Alberto Stucchi

En la ciudad de Córdoba a veintium día del mes de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores consejeros que se designan al margen se declara abierta la sesión ordinaria bajo la presidencia del señor decano Dr. Heriberto Walker.

Se da lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada sin observación.

1. El señor decano manifiesta acto continuo, que habiéndose presentado algunas solicitudes de devolución de derechos en vista que después de haberlos abonados han resultado no presentarse a exámenes, y existiendo una ordenanza de 20 de octubre de 1915, por la que se establece que en ningún caso se devuelvan derechos una vez abonados, ha creído que podía conciliarse todos los intereses mo-

dificando la referida ordenanza en el sentido de que en vez de ser válidos solamente hasta Diciembre lo sean hasta marzo del año siguiente, a cuyo efecto propongo el siguiente proyecto de resolución: Modifícase el art. 1° de la ordenanza 20 de octubre de 1915 sobre devolución de derechos, haciendo extensiva su validez de marzo a marzo en vez de marzo a diciembre solamente como dice la mencionada ordenanza.

El Dr. T. A. Garzón manifiesta que si no hay inconveniente de contaduría o de otra reglamentación que se oponga, la resolución propuesta por el señor decano ha de salvar muchos inconvenientes, por lo que creo que se puede aceptar.

Se vota y resulta aprobada.

2. Se lee y aprueba un dictámen de la C. de V. haciendo lugar a un pedido de reválida del título de partera (Universidad de Barcelona) presentado por la señora Elvira Genissans y Bassó, debiendo elevarse los antecedentes a informe del C. Superior.

3. Sr. decano.—Se va a dar lectura a un proyecto de reglamentación presentado por la comisión de V. para proveer el premio “José Manuel Alvarez”.

Córdoba, 20 de Nov. de 1919

H. C. vuestra comisión de premios presenta a vuestra consideración el siguiente proyecto de ordenanza:

Art. 1°.—Créase en la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, un premio titulado Dr. José Manuel Alvarez que se otorgará anualmente al mejor trabajo sobre higiene o materias que ella comprende.

Art. 2°.—Téngase presente como base de la ordenanza las disposiciones testamentarias del donante Dr. José Manuel Alvarez, que dicen: “Dispongo que se entreguen a la Universidad de Córdoba, diez mil pesos valor nominal (10.000) en cédulas hipotecarias nacionales de 6 o/o de interés, de las que tengo depositadas en custodia de los Bancos, para que dicha Universidad instituya en la Facultad de Ciencias Médicas de la misma, un premio que llevará mi nombre, consistente en la renta anual que produzcan esos títulos, que será adjudicado al autor del mejor trabajo sobre higiene o materias que ella comprende, que sea presentado para optar el título de doctor en dicha Facultad, ya sea ese trabajo teórico o práctico o represente instrumento o procedimiento. A ese premio que se anunciará cada año, solamente podrán optar los que hayan hecho sus estudios en la expresada Facultad o por lo menos desde el año en que en ella se estudia higiene, inclusive y en carácter de estudiantes regulares, matriculados en ella. Si en un año cualesquiera no fueren presentados trabajos de la

naturaleza expresada, la renta que constituye el premio se agregará a la del siguiente o siguientes, formando así un premio mayor. Del mismo modo se procederá si habiéndose presentado solamente un trabajo este careciera de significación a juicio del tribunal o personas encargadas de adjudicar el premio. Si alguno o todos los títulos que constituyen el capital fuera sorteado se comprará con su importe una cantidad equivalente a la más aproximada para integrar ese capital y si con el tiempo no hubiera más esos títulos, con su producto se comprarán otros, nacionales siempre y de la mayor y más segura renta. Por quien corresponda será hecha la publicidad suficiente para que sea conocida la existencia de este premio, las formalidades para su entrega, etc., etc. Si en cualesquier momento no fuera posible por la Universidad instituir ese premio, el capital y la renta que hubiere volverá al poder de mis herederos legítimos para ser distribuido entre ellos en partes iguales. Mis herederos legítimos o cualquiera de ellos, podrán reclamar que se les entregue ese capital y las renta que hubiere, en cualesquier momento, si se comprobara que los que están encargados de guardar el capital y adjudicar el premio dieran a uno u otro un objeto, destino distinto del que es mi voluntad el darle. Todas estas condiciones se harán constar debidamente legalizadas al hacerse la entrega a la Universidad de los 10.000 pesos, en cédulas que deberán llevar adherido el cupón del próximo pago o semestre a vencerse...

Aclaro en lo relativo al premio a instituirse en la Universidad que si por reglamentaciones posteriores fuera suprimida la presentación de tesis o trabajos para el doctorado, dicho premio se adjudique al estudiante que más se haya distinguido en sus estudios de Higiene, pues, es mi objeto estimular el cultivo de esta rama de las Ciencias Médicas''.

Art. 3°.—Los trabajos presentados anualmente serán estudiados y juzgados por el H. C. Directivo y su fallo será inapelable.

Art. 4°.—El premio consistirá en un pergamino que llevará la siguiente leyenda: Premio Dr. José Manuel Alvarez, al mejor trabajo de Higiene, nombre del premiado, fecha de la expedición, firma del rector y secretario de la Universidad, firma del decano y secretario de la Facultad, más el fondo de renta a que se refiere el art. 2° base de la ordenanza.

Art. 5°.—El premio será entregado anualmente al interesado en acto público por el decano de la Facultad.

Art. 6°.—Ordéñese la colocación permanente de un cuadro conteniendo el presente reglamento y puesto en lugar visible en el Instituto de Higiene, en el Hospital de Clínicas, y en todas las dependencias de la Facultad que el H. C. crea conveniente para su mejor publicidad.

Art. 7°.—Comuníquese al H. C. S., a la familia del donante, etc.

Dr. Brufau.—Este proyecto se informa por sí solo. Hay un premio en dinero efectivo dejado para que se adjudique al mejor trabajo de Higiene, y aunque el donante ha tomado al hacer el legado muchas disposiciones que importan ya casi una reglamentación, la C. de V. ha creído deber agregar algunas otras disposiciones y dar a ellas un articulado bajo la forma de ordenanza a fin de hacer práctico el premio y fijar normas para adjudicarlo. En uno de esos artículos se establece que el premio ha de darse con un pergamino aunque así no lo diga el donante; pues el dinero se gasta y el verdadero testimonio que viene a ser el pergamino, queda. El importe del mismo se podía deducir del premio metálico. Se establece además que el decano sea quien haga la entrega por ser la autoridad mayor de la casa, y se dice que en acto público para rodear el acto de toda la brillantez posible y estimular a los demás; otro artículo establece la necesidad de que este premio sea conocido y por eso se dispone que se dé la mayor publicidad posible a la presente ordenanza. Se dice en otra parte, que el premio será entregado anualmente con el objeto de evitar que se guarden y pasen los años sin adjudicarse, privándose así al estudiante o ex alumno de estímulos saludables.

Sr. decano.—Se va a votar en general.

Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. decano.—Ahora se hará en particular y artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Art. 1° aprobado; 2° iden.; 3° iden.

Al leerse el art. 4° el señor decano manifiesta sus dudas de si el Consejo podrá disponer de las firmas del rector y secretario de la Universidad, estableciendo que ellas han de ir al pie del pergamino.

Dr. T. A. Garzón.—Por eso la comisión ha establecido en su último artículo que se comuniquen esta ordenanza al H. C. S. puesto que es la Universidad, la que ha recibido el legado. No veo inconveniente ninguno en la observación que hace el señor decano, y en todo caso siempre estaríamos a tiempo de adoptar cualesquier resolución si esta parte no mereciera la aceptación del H. C.

Se vota y aprueba.

Art. 5°. El Dr. Brandán hace indicación de que se suprimiera totalmente, y que la entrega del premio lo haga directamente el señor decano sin ceremonia ni acto público ninguno.

Votado el artículo, es aprobado por tres votos contra uno.

El mismo Dr. Brandán, hace indicación de que la entrega de este pre-

mijo se haga conjuntamente con el de la medalla de oro, a fin de no realizar más que un solo acto. Se acepta esta indicación, resolviéndose que se tome en cuenta y figure en el acta, sin necesidad de que ello se consigne expresamente en el texto de la ordenanza.

Art. 6.º y 7.º aprobados.

Sr. decano.—Queda aprobada la ordenanza.

4. Sr. decano.—Se ha presentado a secretaría un alumno solicitando permiso de examen en las siguientes condiciones: matriculado el año anterior de 1918, que como es sabido no hubo cursos ni trabajos prácticos, no dió exámenes a fin de año por haberse encontrado enfermo, ni se matriculó, ni sacó libretas de trabajos prácticos en el año presente. Ahora bien; él se acoge a la excepción que acordó el anterior C. Directivo de que se autorizaran exámenes en el año 1918 sin trabajos prácticos, por no haberse podido realizar estos. Como hay una ordenanza que establece que los cursos de trabajos prácticos valen por dos años, este alumno creía estar amparado por esta ordenanza y no hizo los trabajos prácticos en el año presente. Por tal razón secretaría no expidió el derecho hasta consultar al decano, y el decanato lo hace ahora a su vez al H. C.

El Consejo concede autorización al decano para expedir por esta vez el derecho de examen que se solicita, sin que esto sirva en manera alguna de precedente para el futuro.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las doce y cuarto p. m.—(Firmados): *Heriberto Walker*, decano; I. Morra, secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de Noviembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Heriberto Walker

SUMARIO: 1. El doctor Garzón Maceda comunica su próximo retiro de la cátedra.—2. Terna para clínica neurológica.—3. Solicitud J. Fiorestieri.—4. Exoneración de derechos de los señores Trobat, Morecillo Moyano, A. y E. Pérez Chacón.—5. Se adjudica el premio “José M. Alvarez” al Dr. Gumersindo Sayago.—6. Se envían al archivo varias notas de profesores.—7. Se da igual destino a varias notas que estaban en cartera de la C. de P. y C.—8. Licitación para reparaciones en el II. de Clínicas.—10. Creación de un pro secretario y ordenanza sobre modo de llevar el contralor de clases.

Consejeros asistentes:

En la ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores consejeros que al margen se designan, bajo la presidencia del señor decano Dr. H. Walker y siendo las nueve y media p. m. se declaró abierta la sesión.

Dr Heriberto Walker
 > Alberto Stucchi
 > Gustavo Brandán
 > Gerardo Brufau
 > Edwin Rotlin

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada sin mas observación que una formulada por el señor

(ausente)

consejero Dr. Brufau, por la que hace notar que donde dice C. de V. al tratarse del proyecto formulado por la comisión para adjudicar el premio "José Manuel Alvarez" debe decir C. de Premios.

1. Se da lectura a una nota del Dr. Garzón Maceda, comunicando que por haberle sido acordada la jubilación se retira de la cátedra de Parasitología y Zoología comparada, desde el 1° de Marzo próximo.

Se resuelve archivarla, teniéndose en cuenta esta cátedra para el llamado a concurso de las suplencias, cuyo asunto hay el propósito de tratar en esta misma sesión.

2. Se pasa a C. de V. una nota del Dr. Romagosa proponiendo terna para reemplazar interinamente al Dr. Mirizzi en la jefatura de clínica.

3. Se destina a C. de E. una solicitud de libretas de trabajos prácticos de Técnica Farmacéutica que solicita el señor José Fioriestieri.

4. Se vota y aprueba por unanimidad un despacho de la C. de H. por la que se aconseja elevar con informe favorable al C. S. la solicitud de los señores José R. Trobat, M. Morcillo Moyano y Erasmo y Arturo Pérez Chacón.

5. Se da lectura a un despacho de la C. de P. por la que se aconseja acordar el premio "José M. Alvarez" correspondiente al año corriente al Dr. Gumersindo Sayago por su trabajo titulado "Problema higiénico social de la tuberculosis en la provincia de Córdoba".

Dr. Brufau—Aún cuando la ordenanza sancionada por este Consejo en su última sesión para adjudicar este premio fué elevada a conocimiento del C. S., la comisión que suscribe este dictamen, ha creído que a nada conducirá el esperar la aprobación de la misma, pues no modificará en nada el derecho que asiste al Dr. Sayago para que le sea adjudicado este premio.

En el año anterior y en este, no hay otro trabajo que pudiera entrar en concurso con éste y a juicio de la comisión el trabajo del Dr. Sayago es muy meritorio y digno de ser estimulado con la adjudicación del premio. El despacho con el que está conforme el colega de C. Dr. T. A. Gar-

zón no ha sido suscrito por él por no haber concurrido a la sesión, por cuyo motivo aparece con mi sola firma.

Se vota el despacho siendo aprobado por unanimidad.

6. Se aprueba un dictámen de la C. de V. y otro de la C. de E. por los que se manda archivar las siguientes notas: 1°. Del encargado de la cátedra de Fisiología Dr. Barilari, proponiendo jefe de trabajos prácticos interino al Dr. Pedro N. Salas. 2°. Notas enviadas por varios profesores dando cuenta del desenvolvimiento de sus respectivas cátedras durante el presente año escolar.

7. Se leen los siguientes despachos de la C. de E. mandando archivar las siguientes notas: 1°. Una del C. de E. de Ciencias Médicas (fecha el 27 de Nov. de 1918) por la que se pide que se clasifiquen los exámenes con los términos suficientes e insuficientes. 2°. Que se tome nota por secretaría de los siguientes pedidos para tenerlos en cuenta al estudiarse la reforma del plan de estudios y nuevo presupuesto para 1920.

a) Del Dr. Gregorio N. Martínez, pidiendo la creación de un cargo de jefe de trabajos prácticos de Semiología;

b) Del ex consejero Sr. Larrauri, reformando el plan de estudios de la Escuela de Odontología;

c) Del mismo, modificando la ordenanza de tesis;

d) Del C. de Estudiantes de Medicina, pidiendo nueva reglamentación de tesis;

e) Del mismo solicitando reformas en el plan de estudios;

f) Del C. de Enfermeros pidiendo se establezca el sueldo mínimo.

3°.—Que habiendo pasado la oportunidad para resolver cada caso y que la mayoría de las notas que a continuación se expresan está relacionado con disposiciones ya adoptadas por el H. C. D. se aconseja mandar al archivo las siguientes notas:

a) Del señor Luis Torres, pidiendo dictar un curso libre de Dentistería;

b) Del C. de E. de Odontología, apoyando la referida solicitud;

c) Del jefe de trabajos prácticos de Histología, sobre plan de trabajos de los mismos;

d) Del Dr. Stucchi, pidiendo el nombramiento interino de un encargado de trabajos prácticos de Física;

e) Del Dr. de la Torre, sobre dotaciones para sus cátedras;

f) Del jefe de trabajos prácticos de Histología, comunicando que siendo pequeño el lugar de que se dispone no pueden realizarse cómodamente los trabajos;

g) Del C. de E. de C. M. pidiendo la creación de una escuela de enfermeros;

h) Del Dr. D. Barilari, pidiendo examen para la suplencia de Fisiología;

i) Del Dr. Luis Torres, pidiendo se le permita rendir examen para optar el título de Dr. en Odontología.

Todos estos despachos se votan resultando aprobados por unanimidad.

8. Se lee y aprueba un dictámen de la C. de H. por el que se aconseja archivar, tomando nota, los siguientes pedidos para el presupuesto de 1920:

a) Del Dr. G. N. Martínez, pidiendo la creación de dos jefes de trabajos prácticos de Semiología;

b) De Cástulo Britos, Adolfo Spadoni, N. Mazzocca y Vidal Varela, pidiendo aumento de sueldo.

9. Sr. decano—Como el H. C. D. sabe, oportunamente el decanato llamó a licitación para las obras de reparación a hacerse en el H. de C. de acuerdo a las condiciones y planos enviados por el C. S. en oportunidad; ahora bien, las propuestas han sido abiertas en el día de hoy no habiéndose hecho el día 25 como estaba anunciado por haber surgido algunas dificultades entre los licitantes. El Consejo resolverá lo que se haya de hacer.

Después de un breve cambio de ideas al respecto y no disponiendo esta Facultad de técnicos que puedan asesorar en la materia, se resuelve elevar las propuestas que en número de siete se han presentado a la licitación, juntamente con todos los antecedentes y las actas labradas con ese motivo.

10. Acto continuo se da lectura al siguiente proyecto presentado por la C. de V.

H. Consejo:

Vuestra C. de Vigilancia ha estudiado el punto relativo al curso normal de la enseñanza de cada materia y la forma en que el desarrollo de la misma pueda ser conocido por la Facultad, en cualquier momento, y considerando:

Que con la reforma del Estatuto, la asistencia de alumnos es libre y obliga a sí a un mayor contralor con respecto a la tarea del profesor y al promedio de estudiantes que concurren diariamente a las aulas;

Que es absolutamente imposible que bedelía pueda llenar normalmente sus funciones, en atención a las numerosas materias e incompatibilidad de horarios y locales;

Que dado el aumento considerable de tareas en secretaría se hace indispensable la existencia de un empleado que reemplace al secretario en ausencia del mismo, y a la vez desempeñe permanentemente las funciones de

secretario de las comisiones internas, cuya labor exige, muchas veces, un trabajo especial a la vez que habilitación de horas extraordinarias de oficina; por estas consideraciones os aconseja:

1°.—Se adopte el formulario adjunto, que impreso en talonarios será enviado al iniciarse el año escolar, a cada profesor, quién deberá semanalmente enviar a secretaría los partes que corresponden al número de clases dictadas y los puntos desarrollados en las mismas.

2°.—Secretaría formará un legajo especial con esos partes, que deberán consignarse en la memoria anual de la Facultad.

3°.—Solicítense del H. C. S. el cambio de leyenda en el presupuesto, poniendo en lugar de "Bedel", "pro secretario", con la misma asignación mensual de que goza actualmente este empleado.

4°.—El C. D. reglamentará las funciones que correspondan especialmente al pro secretario, fuera de las que le incumban al reemplazar al secretario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Escuela de

Córdoba, de 192

Punto desarrollado:

.....

Promedio de asistencia de alumnos

Observaciones

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Escuela de

Córdoba, de 192

Señor

Decano de la Facultad de Medicina
 S.D.

Tengo el agrado de comunicarle que en el día de la fecha he dado clases en el curso a mi cargo, sobre el siguiente punto del programa.....

La asistencia media de alumnos ha sido de

Observaciones

.....

Saludo al Sr. Decano muy atte.

PROFESOR

Dr. Brufau—La razón de ser del proyecto que se acaba de leer aparece en los fundamentos del mismo. Sería redundancia al repetirlos; en

todo caso si se precisan informes ellos serán dados a medida que sean requeridos.

Sr. decano.—Se va a votar el proyecto en general.

Resulta aprobado por unanimidad.

Ahora se hará en particular y como de costumbre, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

En discusión el art. 1°. Dr. Stucchi—Hago indicación de que en lugar de ser semanal el envío de los partes, la secretaría los mande retirar diariamente al finalizar cada clase.

Algunos consejeros hacen la observación de que será casi imposible tener un empleado que diariamente recorra los diversos locales en que se dictan clases, tan diseminados en esta Facultad.

Dr. Stucchi—A tal efecto hay el propósito de crear un sirviente mensajero para esta Facultad, el que puede ser un muchacho al que se le pague 30 o 40 \$ y pueda hacer el recorrido en bicicleta, y se salve así las dificultades.

Se resuelve como resolución final centralizar estos partes, en forma tal que todas las clases que se dictan por ej. en el H. de C. se depositen en la mesa de entradas; los de la E. Práctica se entreguen al mayordomo, de donde secretaría los mandará retirar.

Con esta aclaración queda aprobado el art. 1°.

Art. 2°.—Queda aprobado con el siguiente agregado propuesto por el Dr. Stucchi: “y ser enviados mensualmente al rectorado bajo la forma de los cuadros estadísticos adoptados al efecto por el H. C. S., cuadros que serán también exhibidos en los tableros oficiales de la Facultad”.

Antes del Art. 3°. se resuelve, también por indicación del mismo consejero Dr. Stucchi, intercalar aquí otro artículo que diga: “Fíjase como mínimum de duración de cada clase 45 m.”.

Arts. 3°. y 4°. aprobados.

Sr. decano.—No habiendo otro asunto a tratar, se va a pasar a sesión especial para tratar los asuntos a que estaban convocados los señores consejeros.

Eran las once y media p. m.—(Firmados): *Heriberto Walker*, decano; *I. Morra*, secretario.

Acta de la sesión especial celebrada el 27 de Noviembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Heriberto Walker

SUMARIO: 1. Resolución sobre el déficit del H. de Clínicas.—2. Se resuel-

ve llamar a concurso de suplencias para varias cátedras cuyos titulares están vacantes.—3. Se resuelve formar y elevar las ternas correspondientes en aquellas cátedras cuyos concursos están cerrados.—4. Se resuelve postergar la consideración del conflicto del profesor de Química Inorgánica Farmacéutica Sr. B. López Pereyra con los estudiantes de Farmacia.

Consejeros asistentes:

- Dr. Heriberto Walker
- » Alberto Stucchi
- » Gustavo Brandán
- » Gerardo Brufau
- » Edwin Rotlin

En la ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en sesión especial, los señores consejeros que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. decano Dr. H. Walker y siendo las doce p. m. se declaró abierta la sesión.

(ausente)

Terminada la sesión ordinaria de esta misma fecha, manifiesta el señor decano que queda abierta la sesión especial a objeto de que el H. Consejo se ocupe de varios asuntos de importancia para que han sido citados. Entre ellos urge tratar el asunto del déficit producido en el H. de Clínicas, arbitrando las formas para cubrirlo y tratando de evitar en lo posible para el futuro el que se produzca nuevamente.

Se da lectura al despacho de la C. del H. de Clínicas, dictaminando sobre el déficit de referencia y aconsejando que las medidas necesarias para subsanar el déficit en el año próximo, quedaría a cargo de la C. de P. de la Facultad, que en la debida oportunidad propondría las modificaciones indispensables a ese fin, separando todo lo que no corresponda y disminuyendo puestos, sueldos, etc.

Se produce un largo cambio de ideas, en el curso del cual se proponen las diversas medidas que se estiman oportunas para regularizar la situación económica del Hospital.

El Dr. Stucchi refiere extensamente la irregularidad que importa el excesivo expendio de medicamentos en el servicio externo, en cuya virtud los gastos aumentan considerablemente. Propone se suprima la entrega de esos medicamentos. El mismo consejero agrega que se atiende diariamente en el Hospital gran número de personas que por sus condiciones pecuniaras pueden perfectamente costearse sus curaciones, y en cambio concurren a ese establecimiento presentándose como pobres de solemnidad. A este respecto propone se prohíba en absoluto atender a aquellas personas que no comprueben debidamente su pobreza.

El decano considera ante todo necesario hacer notar que las medidas

que van a indicarse, responden a una situación irregular imposible de prorrogarla, y que determina desde luego resoluciones de emergencia, que bien pueden ser provisorias.

Debe tenerse en cuenta que los altos intereses de la Universidad en este caso afectados por un déficit económico, que a no ser detenido en tiempo oportuno, producirá una mayor anormalidad y ulterioridades administrativas doblemente sensibles. Agrega que al aconsejarse las medidas en cuestión entre las cuales figura el traslado a la planilla de la F. de Medicina de un gran número de empleados que actualmente se abonan de fondos del hospital, se afecta la situación de la Facultad.

Esto debe hacerse notar al C. S. para cuando se haga el cálculo definitivo de recursos y de gastos, en razón de ser la F. de Medicina la que anualmente da una mayor entrada para los fondos universitarios, y es la que por el carácter de los estudios desarrollados en la misma, exigen sumas cuantiosas para responder a su verdadera finalidad, y para mantener a una altura siquiera regular, ya que no superior, sus clínicas, sus laboratorios y gabinetes, partes esenciales en la enseñanza médica. Así quedaría salvado no solamente el punto fundamental de la enseñanza, sino también se evitaría producir en el presupuesto de la Facultad el mismo que pretende salvarse hoy en el hospital.

Por último se acuerda proponer al C. S. las medidas que pueden adoptarse para subsanar el déficit actual del hospital. Son ellas las siguientes:

Supresión del expendio de medicamentos para el servicio de los consultorios externos.

Prohibición absoluta de asistir a personas no pobres de solemnidad y que no comprueben debidamente tal condición. (consultorios externos).

Supresión del cargo de un médico interno desde el 1° de abril de 1920.

Traslado a la planilla de la Facultad del personal que no tiene afin-gencia directa con el hospital y que depende de aquella. Esta modificación se hará con arreglo a la planilla especial, que figura al final del acta.

Reducir el número de camas a la capacidad normal de cada sala.

Recomendar a la dirección del hospital no llenar las vacantes que se produzcan y que no sean indispensables.

Supresión del sueldo del capellán desde el 1° de Enero (este cargo continuará figurando con casa y comida). Al respecto se resuelve que en la nota a elevarse al C. S. se deje bien determinado el fundamento de esta medida, basada como las anteriores en la imprescindible necesidad de mantener el equilibrio administrativo. No puede haber en esta supresión un espíritu que determine una violencia en orden religioso, siendo así que se aconsejen otras supresiones de cargos necesarios, como ser el de médico interno.

Sobre este punto se aclara diciendo que, si la medida adoptada llegara a hacerse efectiva y ella produjera el retiro del capellán que actualmente vive en el hospital, en manera alguna importaría la supresión de los servicios, desde que, en los casos necesarios, la misma dirección del establecimiento se encargaría de solicitarlos para los enfermos.

Reducir a \$ 120 el sueldo del jefe de la mesa de entradas y salidas del hospital (actualmente es de \$ 200).

Supresión del cargo de administrador del hospital (\$ 400) y nombrar ecónomo al actual ayudante de administración con \$ 300 mensuales en lugar de \$ 200.

Se resuelve solicitar en oportunidad, por intermedio de quien corresponda al ministro de Instrucción Pública, el aumento a \$ 400.000 del actual subsidio del hospital que es de 315.000 \$.

2. Sr. decano—El H. Consejo ha estudiado ya en comisión la cuestión ternas y cátedras vacantes, lo mismo que el asunto de las suplencias, yo creo que estaría en condiciones de pronunciarse a ese respecto y como el objeto de esta sesión lo constituyen esos asuntos, creo que podríamos entrar a considerarlos. La situación de ellas es ya conocida; hay cátedras como Neuropatología e Histología, que tienen ternas aprobadas por el H. Consejo Directivo en Abril, de este año y rechazadas por el H. C. S., cátedras como las de Botánica y Farmacognosia de la E. de F. que tienen concursos ya cerrados con presentación de candidatos; las de Prótesis y Dentistería de la E. de O. con concursos cerrados y exámenes verificados y con veredicto del jurado ad-hoc; y otras cátedras como Anatomía Topográfica y Fisiología por estar vacantes y Parasitología que quedará vacante desde el 1° de Marzo próximo.

Dr. Stucchi—Se ha conversado efectivamente en comisión sobre el asunto de las cátedras y creo que hemos llegado más o menos a un acuerdo general; esto es, que en aquellas cátedras que hay concursos hechos no hay otra cosa que hacer que elevar las ternas en la oportunidad debida, y por otra parte llamar a concurso de títulos y trabajos para proveer las suplencias de todas aquellas cátedras que están vacantes como serían para Medicina: Histología, Fisiología, Parasitología, Anatomía Topográfica y Neuropatología, y para Odontología: Prótesis, Dentistería y Ortodoncia, y para Farmacia: Botánica, Farmacognosia y Química Inorgánica esta última por estar boyecoteado el profesor; poniendo aviso en diarios de Buenos Aires, La Plata, Tucumán y Santa Fe y dos locales.

Se vota esta indicación siendo aprobada.

Dr. Brandán—Hago indicación de que en todas las materias en que hay ternas hechas, se eleven desde ya a la brevedad posible.

El señor decano hace algunas demostraciones tendientes a demostrar que fuera quizás más conveniente esperar el cierre de este llamado a concurso de suplencias, pues así pudieran presentarse nuevos candidatos quizás mejores que los que se puedan poner al acaso para llenar los números de las ternas y hacer que estas sean de verdad.

Dr. Brandán— Yo creo que no hay necesidad de esperar; hay concursos cerrados, a los que se han presentado candidatos exhibiendo todos sus méritos y trabajos, no tenemos por qué postergar, más cuando hace 6 u 8 meses que están esperando.

3. Dr. Rothlin—Se manifiesta de la misma manera de pensar del Dr. Brandán, no viendo tampoco la necesidad de esperar el resultado de este llamado a concurso para suplencias, cree que las ternas deben hacerse con los datos y antecedentes que arrojan los concursos ya cerrados; que no ve motivo ni razón alguna para reabrirlos, que no otra cosa significaría el postergar la confección de ellas hasta el cierre de este nuevo llamado.

Dr. Brufau—Pide permiso para retirarse, por que razones de orden personal le impiden terciar en este asunto; pero a pedido del señor decano vuelve a ocupar su asiento a fin de que no quede sin quorum el Consejo, dejando constancia de que no intervendrá con su voz ni su voto, al menos en las cátedras de la E. de Odontología.

Se pone a votación la indicación del Dr. Brandán de que se proceda de inmediato a la confección de las ternas de Neuropatología, Histología, Prótesis y Dentistería, siendo aceptada por dos votos contra uno.

El Dr. Rothlin, hace moción para que se incluya también en esta resolución las de Botánica y Farmacognosia de la E. de Farmacia, resultando igualmente aprobada por dos votos contra uno.

4. Sr. decano—Hay otro asunto que correspondería tratar en esta sesión y es el relativo al boycott del prof. López Pereyra.

Dr. Stucchi—Este asunto queda involucrado en la resolución que se acaba de adoptar sobre las cátedras suplentes. Creo que el tiempo puede ser un medio para salvar esta situación difícil; con esperar dos o tres meses nada se pierde, puesto que entramos al período de vacaciones y si en Marzo se repite el boycott, entonces tendremos ya el profesor suplente que podrá salvar el inconveniente principal, esto es, el de la enseñanza.

Se acepta por asentimiento general este temperamento.

Dr. Brufau—Quedaría aún por resolver la cuestión de Etica Profesional, que es otro asunto sobre el que la Facultad debe expedirse.

Se resuelve pasarlo a estudio de la C. de V. para que ella aconseje el temperamento a seguir.

Siendo la 1 y 45 de la mañana, se resuelve pasar a cuarto intermedio.

Reanudada la sesión el día 9 de Diciembre a las 10 y 30 a. m. con asistencia de todos los miembros que constituyen el Consejo (a excepción del Dr. de la Torre, cuya renuncia está en trámite), manifiesta el señor decano que en la sesión anterior se resolvió proceder de inmediato a la confección de las terna de varias cátedras, punto que debiera tratarse en esta reunión; pero meditando este decanato sobre la forma como ha sido resuelto, quiere hacer previamente al H. Consejo algunas consideraciones. La sesión anterior era sesión especial, era por consiguiente necesario que para las resoluciones hubiera por lo menos dos tercios de los miembros que constituyen este cuerpo; ahora bien, en la votación han intervenido solamente tres consejeros, pues el Dr. de la Torre, no concurre por tener su renuncia presentada, el Dr. Tomás A. Garzón, no concurrió a la sesión, el Dr. Brufau se excusó de participar en las deliberaciones y el decano que habla no tiene voto; he tenido, pues, mis dudas de que cualesquier resolución tomada con ese número de votos en asuntos de tanta trascendencia, pudiera ser tachada de nulidad, y he preferido, entonces, poner nuevamente el asunto a consideración del H. Consejo.

Dr. Stucchi—En las resoluciones adoptadas en la sesión anterior hay dos partes, una relativa al llamado a la suplencia por concurso para las cátedras que no tienen titulares, cosa que fué aceptada por unanimidad y otra la relativa a la confección de inmediato de las ternas que tienen ya concursos cerrados. Soy del parecer del señor decano; no estamos en quorum puesto que se adoptó la resolución de adoptar las ternas por dos votos contra uno, pido reconsideración pues, y propongo que se espere al cierre del llamado a concurso para suplencias para recién proceder a formar las ternas.

Dr. T. A. Garzón—Antes de entrar a tratar este asunto, voy a hacer la indicación de que el llamado a concurso para suplencias no se concrete solo a las cátedras que están vacantes sino a todas las cátedras de las tres escuelas.

Asentimiento general.

Dr. T. A. Garzón—En cuanto a la cuestión de las ternas, propongo que se confeccionen éstas a la brevedad posible sin dar términos angustiosos y teniendo en cuenta el llamado a profesores suplentes.

Dr. Brandán—¿Y cual es el motivo para postergar estas ternas indefinidamente? ¿Qué explicación se puede dar a los interesados que hace seis meses o un año llenaron todas las condiciones del concurso y hasta ahora no se resuelve nada sobre ellos? Francamente no acierto a ver las razones que pueden determinar esta nueva postergación.

Dr. Rothlin—El estatuto solo manda que uno de los que van en ter-

nas lo sea por concurso, sin determinar que sea primero, segundo ni tercero.

Todas aquellas cátedras a que oportunamente se llamó a concurso nos pueden dar este candidato, los demás términos los llenaremos como nos sea posible, cada consejero votará, pues, como le parezca, sin esperar el resultado de este nuevo llamado a suplencias que nada tiene que ver con los titulares.

Previo un cambio de ideas, se resuelve poner a votación la moción del Dr. Garzón, suprimiéndole la última parte y quedando por lo tanto en estos términos: "Que se confeccionen las ternas a la brevedad posible sin dar términos angustiosos"; resultando aprobada por unanimidad.

Dr. Brandán—Que conste mi voto en el sentido de que las ternas se hagan de inmediato.

Siendo las once a. m. se pasa a sesión ordinaria.—(Firmados): *Heriberto Walker*, decano; I. Morra, secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 9 de Diciembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Heriberto Walker

SUMARIO: 1. Nuevo plan de estudios presentado por el Dr. A. Stucchi.—2. Nota del C. de Farmacia sobre el incidente con el prof. Sr. López Pereyra.—3. Nota del señor profesor de Semiología Dr. G. N. Martínez, pidiendo material de enseñanza y personal para su cátedra.—4. Pedido de materiales formulado por el doctor Stuckert.—5. Pedido del Dr. Albarenque sobre ampliaciones del Pabellón de Oftalmología.—6. El Dr. Tey pide aumento de sueldo.—7. Se nombra al Dr. F. A. Olmedo, jefe de clínica quirúrgica interino.—8. Se concede licencia a varios practicantes del H. de Clínicas.—9. Se concede reválida al Dr. Máximo Reich.—10. Se acuerda el pago por cuotas al mismo Sr. Reich.

Consejeros asistentes:

Dr. Heriberto Walker

» Tomás A. Garzón

» Gustavo Brandán

» Alberto Stucchi

» Edwin Rotlin

» Gerardo Brufau

En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en sesión ordinaria los señores consejeros que al margen se designan, bajo la presidencia del señor decano Dr. H. Walker, y siendo las once y cuarto a. m. se declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada

sin observación.

1. Dr. Stucchi—He dejado en secretaría un plan de estudios para las

tres escuelas, modificando el actualmente en vigencia, que en opinión de profesores y alumnos no satisface las condiciones que actualmente exige la enseñanza y urge reformarlo.

Esta circunstancia es la que me ha inducido a afrontar su estudio y proyectar un plan que, cualesquiera que sean sus deficiencias servirá de base para que se haga una encuesta entre los profesores y de ella salga el definitivo que debe adoptarse; pido que se envíe copia de él a todos los profesores titulares y suplentes, nombrándose una comisión de profesores, a quienes se les pondrá diez o doce días de plazo para que contesten, y poderlo poner así en vigencia desde el próximo mes de Marzo.

Se hace un cambio de ideas a este respecto entre varios señores consejeros, viéndose la imposibilidad de ponerlo en práctica para el año entrante y resolviéndose: 1.º. Dar entrada al plan propuesto por el Dr. Stucchi. 2.º. Enviar copia del mismo a todos los señores profesores titulares y suplentes, dándoles tiempo hasta el 1.º de Marzo para sus opiniones. 3.º. No designar la comisión de profesores que propone el Dr. Stucchi, sino que una vez recibidas las contestaciones a la encuesta, sea el C. D. el que tome en cuenta dichas opiniones y formule el plan definitivo.

2. Se da lectura a una nota del C. de Farmacia reiterando su pedido de separación del profesor Sr. López Pereyra, resolviéndose enviarla a sus antecedentes.

3. Se destina a C. de P. y C. una extensa nota del prof. de Semiología, Dr. G. N. Martínez, en que reitera sus pedidos anteriores del personal para su cátedra y adquisición de numerosos materiales de enseñanza para la misma.

4. Se resuelve enviar al archivo, tomando nota de un pedido de materiales y formación del gabinete de Química Biológica, pedido por el Dr. Stuckert.

5. Igual destino se da a un pedido del Dr. Albarenque sobre ampliaciones del Pabellón de Oftalmología.

6. Se resuelve tomar nota y archivar un pedido de aumento de sueldo formulado por el Dr. Tey.

7. Se vota y aprueba un despacho de la C. de V. por la que se resuelve que se nombre al Dr. Félix A. Olmedo, jefe de clínica interino para el servicio de cirugía del Dr. Romagosa y en reemplazo del Dr. Mirizzi a quien se le tiene acordado un año de licencia.

•Este nombramiento, se hace con anterioridad al 1.º del corriente.

8. Se concede licencia a los siguientes practicantes del H. de Clínicas: al señor Fleurent hasta el 31 de Enero, al señor Mors desde el 30 de Diciembre al 20 de Enero, y al señor Moyano por un mes.

9. Se acepta un despacho de la C. de E. aconsejando elevar con informe favorable al C. S. la solicitud de reválida presentada por el médico alemán Dr. Máximo Carlos Rodolfo Reich.

10. Se acepta igualmente otro despacho de la C. de H. por la que se eleva también con informe favorable al C. S. una solicitud del mismo médico alemán, pidiendo se le permita efectuar por cuotas el pago de los derechos correspondientes.

Resolviéndose sesionar por última vez el próximo martes 16 del corriente; se levanta la sesión siendo las 12 m.—(Firmados): *Heriberto Walker*, decano; I. Morra, secretario.

Acta de la sesión especial celebrada el 16 de Diciembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Heriberto Walker

SUMARIO: 1. Se resuelve la clausura de los consultorios externos.—2. Concédese examen de tesis para el mes de Abril.—3. Licencias a los señores Abel Estefanell, M. García Faure, A. Pérez Chacón y Ramón H. Parrera.—4. Recusación del Sr. Larrauri.—5. Licencia al secretario de la Facultad.—6. Equivalencia de materias a los señores Barbalat y Di-cowsky.—7. Concédese reválida a la señorita Wolobinsky Bloch Fruma.—8. Acuérdate devolución de derechos a los señores A. y E. Pérez Chacón.—9. Pedido de un anemómetro para el Gabinete de Higiene.—10. Supresión de los servicios del Gabinete de Electroterapia en el H. de Clínicas para el público pudiente.—11. Solicítase una ampliación de \$ 50.000 para gastos de gabinetes y laboratorios.—12. Se resuelve publicar el llamado a concurso de suplencias solo en el diario "La Nación".—13. Se nombra jefe de clínica interino al Dr. Orrico.—14. Aclaración sobre la situación de los profesores que terminan el 31 de Diciembre.—15. Se resuelve entregar a Odontología un aparato de proyecciones de Botánica médica.—16. Autorización al decano para resolver casos de emergencia en el período de receso.—17. Se fija día de sesión para el año próximo.

Consejeros asistentes: En la ciudad de Córdoba, a diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y siete, reunidos los señores consejeros que al margen se designan, bajo la presidencia del señor decano Dr.

Dr. Heriberto Walker
 > Tomás A. Garzón
 > Gustavo Brandán

Dr. Alberto Stucchi Heriberto Walker, siendo las 10 y 45 a. m. se declaró abierta la sesión.

» Edwin Rotlín

(ausente)

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada sin observación.

Dr. Gerardo Brufau El Dr. Stucchi propone el siguiente agregado: "Que el plan de estudios por él presentado en la sesión anterior, se haga conocer también de los Centros de Estudiantes de Medicina, Odontología y Farmacia, lo que es aprobado.

1. Se da lectura a una nota del profesor Larrauri, pidiendo autorización para cerrar la clínica en el período de vacaciones, fundado en que el servicio se realiza por los alumnos, los que habiendo terminado sus exámenes, se han ausentado en su totalidad.

Se vota y resulta afirmativa general.

El Dr. Tomás Garzón manifiesta que la misma resolución debiera adoptarse con otros servicios y cuya cesación producirá también un descargo en el déficit del Hospital, y hace al efecto, las dos siguientes mociones: 1°. que se suprima el funcionamiento de los consultorios externos en el H. de Clínicas mientras dure el período de vacaciones y 2°. Exceptúase de esta resolución el de Oto-rino-laringología que funcionará dos veces por semana.

La primera indicación es aceptada por unanimidad de votos contra el del Dr. Brandán que vota por que funcionen todos los demás consultorios externos excepto el del Dr. Larrauri.

II. Se da lectura a una solicitud suscrita por 25 alumnos pidiendo se les conceda examen de tesis en la primera quincena del mes de Abril próximo.

Se resuelve tratar sobre tablas esta solicitud y a indicación del Dr. Stucchi se amplía todo el mes de Abril como período de exámenes de tesis.

Por asentimiento general se accede al pedido que debe ser elevado con información favorable al H. C. S.

3. Se da lectura a una nota de la dirección del H. de Clínicas adjuntando las siguientes solicitudes de licencia: señor Abel Estefanell por un mes, M. García Faure por 2 meses y medio a contar desde el 15 de Diciembre, A. Pérez Chacón por 3 meses desde el 20 del corriente y Ramón H. Pareira por un mes desde el 15; siendo todas concedidas sin goce de sueldo.

4. Se da lectura y acepta por unanimidad de votos una nota del alumno señor Emilio González Achával por la que recusa al profesor Larrauri de todos los tribunales en que él forme parte en el próximo mes de marzo.

5. Se lee una solicitud de licencia por un mes presentada por el secretario de la facultad de medicina a contar desde el 10 de Enero próximo, la que es concedida por unanimidad de votos.

6. Los señores A. Barbalat y G. Dieowsky, solicitan le sean aprobadas

para la Escuela de Odontología todas las materias que tengan aprobadas en Medicina y sean comunes.

Se lee y aprueba un dictámen de la C. de E. por la que se resuelve acceder a lo solicitado.

7. Se aprueba un dictámen de la C. de E. por el que se aconseja conceder examen de reválida a la señorita Wolobrinisky Block Fruma que presenta al efecto un título de médico de la Universidad de Lausanne (Suiza), debiendo elevarse por tanto, con información favorable a consideración del H. C. S. y debiendo exigírsele la identificación personal, antes de la iniciación de sus exámenes.

8. Apruébase un despacho de la C. de Hacienda haciendo lugar a la solicitud de devolución de derechos, formulada por los señores Arturo y Erasmo Pérez Chacón.

Después de leído un dictámen de la C. de Hacienda, por el que se resuelve se adjudique a la casa Amuchástegui el pedido de un anemómetro formulado por el profesor de higiene Dr. Villalba y en vista de algunas objeciones hechas por el consejero Dr. Stucchi, con respecto a la falta de fondos para abonar los 800 \$ que este aparato importa, se resuelve que el asunto vuelva a C. de Hacienda para que indique la partida a que deberá imputarse.

10. Se da lectura a un despacho de la C. de Hacienda por el que se aconseja suprimir para el público pudiente, los servicios del Gabinete de Electroterapia fijados por arancel del C. Superior de fecha marzo de 1917.

El Dr. Stucchi da algunos fundamentos tendientes a demostrar que este arancel lejos de ser beneficioso y productivo para el hospital, es oneroso, puesto que para hacer una radiografía que cuesta al hospital \$ 20 o 25 de solo placas, se perciben solo 10 o 15, con el agregado que el hospital no recupera este gasto, puesto que por ordenanza especial, esas entradas van a constituir un fondo que se deposita en la contaduría y del que ya es difícil echar mano, sin todas las formalidades del trámite; independientemente de que este arancel contraría el art. 1° y el 58 del reglamento del hospital que ha sido dictado con posterioridad y que de hecho viene a dejar caduca la ordenanza citada, creando aquel arancel.

Dr. Garzón—Tomada la resolución en la forma que propone la comisión de Hacienda, implicaría una modificación al reglamento que no podemos tratar sobre tablas y desde el momento, que según el señor consejero, hay un artículo del reglamento que invalida aquella disposición, me parece que bastaría simplemente con hacer una aclaración y que el Consejo por intermedio del decanato comunicara simplemente al director del hospital y al director del gabinete, que la ordenanza de referencia, queda caduca de

acuerdo a lo resuelto en el art. 1° y 58 del reglamento del hospital. Aceptada esta indicación por los consejeros Rothlin y Stucchi, que subscriben el despacho, se vota aquella, resultando aprobada por unanimidad.

11. El Dr. Stucchi manifiesta, que por encargo del decanato, la C. de Hacienda, ha hecho un resumen de todas las necesidades de la enseñanza y creaciones diversas pedidas por los profesores de la institución durante el año escolar, y ha llegado a confeccionar una planilla que importa aproximadamente \$ 45.000 (planilla que figura al final del acta y que el Dr. Stucchi amplía partida por partida.

Dr. Garzón—Yo creo que la Facultad debe limitarse a pedir solo lo urgente y una partida global para subvenir a todas las necesidades, suprimiendo por ej. la Escuela de Enfermeros y otros renglones que pudieran parecer superfluos.

Después de un breve cambio de ideas a este respecto, se resuelve autorizar al decanato para que solicite del H. C. S. una suma global de \$ 50.000 fundamentando el pedido y agregando una planilla explicativa, donde aparezcan lo más detalladamente posible la razón de ser de este pedido que viene a satisfacer exigencias apremiantes de la enseñanza.

12. El señor decano hace presente al H. C. que la resolución de publicar avisos en los diarios de Buenos Aires, referente al llamado a concurso, va a costar, según informaciones recogidas, alrededor de \$ 1.200, que no habrá con qué sufragarlos y por lo que el decanato no ha dado cumplimiento en esa parte.

En tal virtud, el Consejo resuelve que la publicación de los avisos, fuera de los diarios locales, se haga solo por quince días en el diario "La Nación" y se haga conocer de los Institutos Universitarios del país.

13 y 14. El señor decano, pide al consejo, quiera resolver la situación en que quedarán con respecto a los exámenes de marzo, los encargados de cátedras que terminarán su cometido el 31 de Diciembre próximo y la situación de los servicios clínicos, como el de Neuropatología, que queda sin profesor, sin médico de sala ni jefe de clínica.

Previo un cambio de ideas en el que el Dr. Rothlin sostiene que los profesores referidos tienen derecho al sueldo de vacaciones, no siendo de este parecer los demás consejeros, que sostienen que al aceptar estos cargos en tales condiciones, implícitamente renunciaron a los derechos que pudieran corresponderles por ley o por ordenanzas especiales, se resuelve: 1°. Declarar que de acuerdo al nombramiento conferido, dichos encargados terminan sus funciones el 31 de Diciembre, aún cuando sus cursos hayan sido declarados regulares; 2°. que en las primeras sesiones de Marzo, se pro-

cederá a proveer la forma en que estas vacantes serán llenadas a los efectos de los exámenes y de la iniciación de los cursos; 3°. Nombrar interinamente jefe de clínica Neuropatológica al Dr. Juan M. Orrico, desde el 1°. de año próximo.

15. Se da lectura aun pedido de un aparato de proyecciones que pertenecía a la antigua cátedra de Botánica Médica, formulado por el profesor de Patología bucal. Dr. Larrauri.

Dr. Rothlin—El aparato en cuestión, pertenece a la E. de Farmacia, y ha sido entregado bajo recibo al profesor de Botánica Farmacéutica interino y va a prestar grandes servicios a la escuela, cuando se provean las cátedras de Botánica y Farmacognosia.

Sr. decano—Pero mientras tanto, y hasta que estos nombramientos se hagan efectivos puede evitarse el deterioro del mencionado aparato y aprovechar el período de vacaciones, para montarlo en debida forma; podrá así prestar servicios en Patología bucal y en la cátedra de laringo-oto-rinología, que funcionan en el mismo local, aún cuando fuera provisoriamente.

Se resuelve conceder el préstamo del aparato referido (no importando ésto una donación) para que preste servicios a la E. de Odontología y al servicio de oto-rino-laringología.

16. Sr. decano—Siendo ésta la última sesión del año, el decano desea saber si podrá citar el Consejo en caso de que los asuntos que se presenten en el período de receso, así lo requieran.

Dr. Tomás Garzón—El decanato está autorizado por reglamento, para resolver en estos casos, por sí todos los asuntos, pero sin embargo, ha sido siempre de práctica autorizar al decanato para que tome todas las resoluciones que crea pertinentes en los casos que se vayan presentando hasta la primera reunión de la Facultad, con cargo de dar cuenta de todas esas resoluciones.

El Consejo por asentimiento general ratifica esta práctica, autorizando al señor decano para tomar todas las resoluciones de emergencia que correspondan.

17. El Dr. Stucchi pide se fijen desde ahora las fechas de la primera sesión a celebrarse el año entrante, pero después de un cambio de pareceres, a este respecto, queda librada también al criterio del señor decano, esta fecha de acuerdo a los asuntos que hubiere a tratar y a la urgencia de los mismos.

Teniendo en cuenta la concurrencia grande de público pudente al gabinete de Electroterapia del H. de Clínicas, y las dificultades que esto acarrea en su marcha normal, por la escasez de personal y por otra parte los

aranceles tan bajos fijados por la resolución del H. C. S. de Marzo de 1917, los que ocasionan un verdadero perjuicio para el H. de Clínicas, desde el punto de vista económico, el H. C. Directivo, resuelve:

1°. Suprimir para el público pudiente los servicios del Gabinete de Electroterapia del H. de Clínicas.

2°. Elévese al H. C. D. para su aprobación.

Córdoba, 16 de Diciembre de 1919.—(Firmados): *A. Stucchi* y *Edwin Rothlin*.

Ampliación de carácter urgente para gastos de clínicas, laboratorios, gabinetes y otros incisos, para el ejercicio de 1920.

Jefe de trabajos prácticos de clínica y laboratorio de Semiología a 150 \$ mensuales	\$ 1.800
Jefe para el laboratorio de Química biológica a 150 \$ mensuales „	1.800
Un ordenanza a 100 \$ por mes	1.200
Útiles y aparatos para el mismo laboratorio (según presupuesto) „	8.000

Escuela de Enfermeros

Un director a 300 \$ mensuales	\$ 3.600
Cuatro profesores a \$ 100 c/u.	4.800
Un profesor de Física Farmacéutica a \$ 400 mensuales	4.800
Instrumentos para Química Orgánica (según presupuesto)	7.000
Un ordenanza para el mismo laboratorio a \$ 100 por mes	1.200

Secretaría

Un mensajero a \$ 50 mensuales	\$ 600
Gastos generales de secretaría	2.200
Aparato de Rayos X para el Gabinete de Fisioterapia del H. de Clínicas	6.000

Total . . . \$ 42.000

No habiendo otro asunto en consideración, se levanta la sesión, siendo las 12 y 40 p. m. —(Firmados): *Heriberto Walker*, decano; *I. Morra*, secretario.